

Transferencia de partidas del Pliego de Gobierno y Policía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto: La Junta Nacional de Gobierno, ha dado el decreto-ley siguiente:

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Teniendo en consideración:

Que, es necesario saldar el exceso de siete mil quinientos soles (S/. 7,500.00), habido en la partida N° 484 Capítulo XII del Presupuesto General de 1930, en liquidación, destinada a forraje y curación de ganado; y

Existiendo en la partida N° 493 Capítulo XIV de dicho Presupuesto, destinada a material del Ramo de Policía, un menor gasto de doscientos treintiocho mil cuatrocientos ochentidos soles, ocho centavos oro (S/. 238,482.08), con la cual se puede regularizar el mayor gasto que ha resultado en la precitada partida:

Decreta:

Artículo único.—Transfiérase a la partida N° 484 Capítulo XII del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1930, en liquidación, la cantidad de siete mil quinientos soles oro (S/. 7,500.00), proveniente del menor gasto que se ha obtenido en la partida N° 493 Capítulo XIV de dicho Presupuesto, para saldar el mayor gasto a que se hace referencia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.